



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NÚM. 28

La Plata, Abril 26 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D. A. a invertir quince mil pesos moneda nacional \$ 15.000 m/p) en las reparaciones de los pavimentos lisos de la Ciudad, en las mismas condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza núm. 2 del corriente año .

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará al ítem 74 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario